

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, once horas con veinticinco minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, la Comisionada Presidenta Doctora **Rosalinda Salinas Treviño**, dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al **Secretario Ejecutivo**, licenciado **Saúl Palacios Olivares** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de los Comisionados **Roberto Jaime Arreola Loperena**, **Juan Carlos López Aceves**, y de la Comisionada Presidenta **Rosalinda Salinas Treviño**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, la **Comisionada Presidenta** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e instruyó al **Secretario Ejecutivo**, a dar lectura al Orden del Día, recabar la votación en los asuntos que corresponda a efecto de elaborar el acta correspondiente de conformidad con los artículos 36 y 40 del Reglamento Interior del Instituto, informando al Pleno la aprobación por unanimidad de votos del contenido del mismo.

En uso de la voz el **Secretario Ejecutivo**, procedió a la lectura y en su caso aprobación de los proyectos de acuerdo AP/26/2019 por el cual se autoriza a su Comisionada Presidenta **Rosalinda Salinas Treviño**, emita voto en las elecciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respecto a la elección de la Región Norte, a realizarse en Toluca, Estado de México, así como el acuerdo AP/27/2019 por el cual se autoriza a su Comisionada Presidenta **Rosalinda Salinas Treviño**, emita voto en las elecciones del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales respecto a la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; en donde la **Comisionada Presidenta** solicitó consultarle al Pleno la dispensa de la lectura de los mismos, una vez que el contenido fue circulado con anterioridad; siendo aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura y el contenido de los acuerdos descritos en los puntos cinco y seis del orden del día.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AUTORIZA A SU COMISIONADA PRESIDENTA EMITIR VOTO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIÓN, DE REGIÓN Y DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 34, fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, dispone que corresponde al Pleno adoptar sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.

TERCERO.- Que con la expedición del decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo, del año dos mil dieciséis, se establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estará integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano, en términos del artículo 28 del referido ordenamiento.

Siendo uno de sus objetivos, regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes, de acuerdo a su artículo 27.

Lo anterior, al ser relacionado con el artículo 30 de la misma legislación, determina que los Organismos garantes de las Entidades Federativas son parte integrante de dicho Sistema.

CUARTO.- Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ha emitido convocatoria para celebrar el proceso de Elección y/o Reelección de Coordinadores de Comisión, de Región

y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, a realizarse por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los días 21 y 22 de noviembre del presente año, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Que es menester que los Comisionados se pronuncien sobre la elección o reelección de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y sobre la elección o reelección de la Región Norte, la cual corresponde al Estado de Tamaulipas, lo anterior de acuerdo a las bases emitidas en la referida convocatoria.

QUINTO.- Que debido a lo anterior, los Comisionados de este Instituto al formar parte del Sistema Nacional de Transparencia deben emitir un voto razonado, consensado en favor de los Comisionados contenidos en el Acuerdo de Registro, que de acuerdo al criterio de este Instituto sean susceptibles de cumplir con dicha función.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO AP 26/2019

ARTÍCULO PRIMERO: Que los Comisionados que integran este Pleno, después de analizar las candidaturas registradas para la Coordinación de Regiones del Sistema Nacional de Transparencia, de acuerdo a los artículos 15, fracción III y 16 de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al formar parte de la Región Norte, ACUERDAN por unanimidad emitir voto a favor de **CONRADO MENDOZA MÁRQUEZ**, para desarrollar dicha encomienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho voto deberá ser manifestado por la Comisionada Presidenta de este Instituto la doctora **Rosalinda Salinas Treviño**, designada mediante

acuerdo de Pleno ap/20/30/06/17, quien ostenta la representación de este mismo y está facultada para ello conforme al artículo 34, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, por los medios establecidos para tal efecto.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 11 de Noviembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AUTORIZA A SU COMISIONDA PRESIDENTA EMITIR VOTO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O RELECCIÓN DE COORDINADORES DE COMISIÓN, DE REGIÓN Y DE ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 25, 27, 28, 34, fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y

expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el artículo 28, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado, dispone que corresponde al Pleno adoptar sus decisiones por unanimidad o mayoría de votos.

TERCERO.- Que con la expedición del decreto que contiene la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de mayo, del año dos mil dieciséis, se establece que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estará integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano, en términos del artículo 28 del referido ordenamiento.

Siendo uno de sus objetivos, regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes, de acuerdo a su artículo 27.

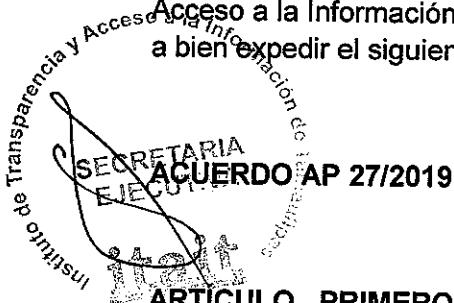
Lo anterior, al ser relacionado con el artículo 30 de la misma legislación, determina que los Organismos garantes de las Entidades Federativas son parte integrante de dicho Sistema.

CUARTO.- Que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ha emitido convocatoria para celebrar el proceso de Elección y/o Reelección de Coordinadores de Comisión, de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, a realizarse por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los días 21 y 22 de noviembre del presente año, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Que es menester que los Comisionados se pronuncien sobre la elección o reelección de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y sobre la elección o reelección de la Región Norte, la cual corresponde al Estado de Tamaulipas, lo anterior de acuerdo a las bases emitidas en la referida convocatoria.

QUINTO.- Que debido a lo anterior, los Comisionados de este Instituto al formar parte del Sistema Nacional de Transparencia deben emitir un voto razonado, consensado en favor de los Comisionados contenidos en el Acuerdo de Registro, que de acuerdo al criterio de este Instituto sean susceptibles de cumplir con dicha función.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el Pleno de este Instituto tiene a bien expedir el siguiente:



ARTICULO PRIMERO: Los miembros de este Pleno después de analizar las candidaturas registradas, determinan emitir voto por unanimidad a favor de **ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE** para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, por estimar que la misma ha venido desarrollando dicha función acorde a las exigencias y necesidades que dicho Sistema requiere.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho voto deberá ser manifestado por la Comisionada Presidenta de este Instituto, la doctora **Rosalinda Salinas Treviño**, designada mediante acuerdo de Pleno **ap/20/30/06/17**, quien ostenta la representación de este mismo y está facultada para ello conforme al artículo 34, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, por los medios establecidos para tal efecto.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 11 de Noviembre de dos mil diecinueve.

TRANSITORIOS



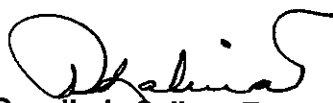
ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la Página de Internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

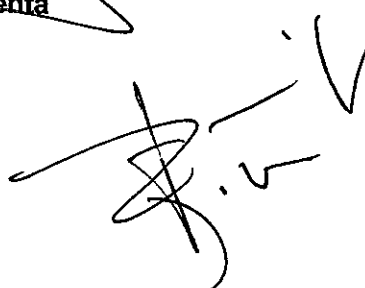
ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Federico Guzmán Tamayo, por los medios establecidos para tal efecto.

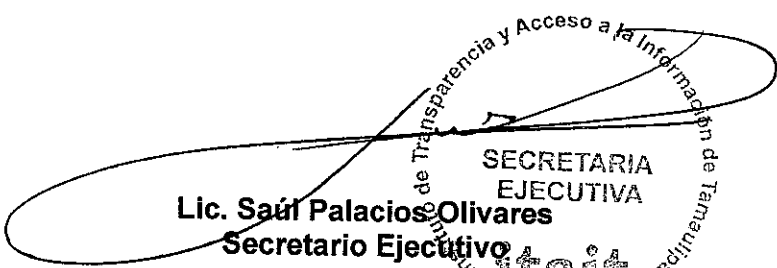
Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en sesión pública extraordinaria de fecha 11 de Noviembre de dos mil diecinueve.

Agotados los asuntos del Orden del Día, la Comisionada Presidenta dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve.


Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidenta


Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado


Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado


Lic. Saúl Palacios Olivares
Secretario Ejecutivo

SECRETARIA
EJECUTIVA

itait

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, EN ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.